

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 12** *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2016, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados del Sindicato del Colectivo de Maquinistas de Metro (SCMM) (depósito 1639).*

Visto el escrito presentado por don Carlos Cervera Planells, en representación de la organización sindical denominada Sindicato del Colectivo de Maquinistas de Metro (SCMM), y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en el Registro de la Oficina Pública de Depósito de Estatutos por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

La modificación acordada afecta al artículo 1 de los estatutos, pues pasa a denominarse Sindicato del Colectivo de Maquinistas de Metro, en siglas SCMM, y anteriormente se denominaba Sindicato de Conductores de Metro de Madrid.

A la solicitud se adjuntó el acta del congreso extraordinario celebrado el 16 de noviembre de 2015, en la que se acordó la citada modificación estatutaria.

##### Segundo

Que examinada la documentación presentada, se comprobó la existencia de alguna deficiencia, por lo que se requirió su subsanación. El requerimiento fue atendido por la organización sindical, de manera que se cumplen todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato del Colectivo de Maquinistas de Metro (SCMM), en los términos recogidos en el antecedente de hecho primero, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN



OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social “Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 3 de mayo de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.  
(03/18.627/16)

